Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 008/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 012/2021 FORMALIZADO CON LA EMPRESA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, AD REFERENDUM CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502

Capiatá, 09 de febrero del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DE MSP Y BS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" I.D. N° 397.502;

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 204 de fecha 08 de noviembre del 2022, presentada por la Jefa del Departamento de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer, mediante el cual solicita la ampliación del monto del Contrato N° 12/2021 correspondiente al Ítem N° 4 Carboplatino de 150 mg. de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DE MSP Y BS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" I.D. N° 397.502, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 63, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.."* empero, al tratarse de un contrato abierto, el cual contempla cantidades mínimas y máximas a ser ejecutadas, resulta aplicable de manera específica la disposición de la Resolución DNCP N° 4400/22, que en el inciso "b" del Art. 8, determina *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma MATHER COMPANY S.R.L., quien presento su conformidad a través de nota de fecha 06 de febrero del 2023.

Que, se constata que en el expediente de referencia obra el reporte de ejecución contractual del Departamento de Adquisiciones y Suministros del INCAN, en el que se informa sobre la ejecución del Contrato N° 12/2021 correspondiente al Ítem N° 4 Carboplatino de 150 mg.:

Monto máximo adjudicado	Monto ejecutado	Saldo pendiente a ejecutar
135.290.000	109.210.000	26.080.000

Que, conforme a las referencias previstas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamando de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la adenda respectiva.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 008/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 012/2021 FORMALIZADO CON LA EMPRESA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, AD REFERENDUM CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502

Capiatá, 09 de febrero del 2023

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. N° 008 de fecha 8 de febrero del 2023.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 8 dispone: *Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.*

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 02 al Contrato N° 012/2021 formalizado con la empresa MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, AD REFERENDUM CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502,** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Medicamentos	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Propuesta de Ampliación (20%)	
										Cant	Monto
4	Carboplatino de 150 mg.	Teteur	Argentina	unidad	415	830	163.000	67.645.000	135.290.000	166	27.058.000

Monto total de la Ampliación son guaraníes veinte y siete millones cincuenta y ocho mil.--

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Nelson Mitsui
Director Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 008/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 012/2021 FORMALIZADO CON LA EMPRESA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, AD REFERENDUM CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502

Capiatá, 09 de febrero del 2023

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 2° Ordenar que la Firma **MATHER COMPANY S.R.L.**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 70/2022.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. MELSON MITSUI
ENC. DE DESPACHO DIRECCION GENERAL